

Villa Constitución, 08 de octubre de 2025

Nº 167

Decretos**08 DE SEPTIEMBRE DE 2.025**

N.º 2252 – ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia formalizada por el Sr. Bardey, Oscar Osvaldo, D.N.I. Nº 13.037.495, para el cargo de Director de Vecinales, a partir del 08 de septiembre de 2025.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N.º 2253 – ARTICULO 1º: Desígnese al Sr. Olivera, Serviliano José, D.N.I. Nº 14.403.559, para el cargo de Director de Vecinales, a partir del 08 de septiembre de 2025.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N.º 2254 – ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia formalizada por la Sra. Colle Cotens, Laura Inés, D.N.I. Nº 23.047.443, para el cargo de Coordinadora del Centro Integrador Comunitario, a partir del 08 de septiembre de 2025.-

ARTICULO 2º: Desígnese a la Sra. Colle Cotens, Laura Inés, D.N.I. Nº 23.047.443, para el cargo de Directora de Género e Igualdad, a partir del 08 de septiembre de 2025.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N.º 2255 – ARTICULO 1º: Desígnese a la Sra. Rondan, Paola Analía, D.N.I. Nº 26.401.491, para el cargo de Secretaria de Salud Preventiva y Desarrollo Humano, a partir del 08 de septiembre de 2025.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N.º 2256 – ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia formalizada por la Sra. Caminos, Joana Victoria, D.N.I. Nº 33.396.269, para el cargo de Directora de Acción Social, a partir del 08 de septiembre de 2025.-

ARTICULO 2º: Desígnese a la Sra. Caminos, Joana Victoria, D.N.I. Nº 33.396.269, para el cargo de Coordinadora del Centro Integrador Comunitario, a partir del 08 de septiembre de 2025.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Paola Rondán – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N.º 2257 – ARTICULO 1º: Desígnese al Sr. Chaves, Hugo Alberto, D.N.I. N° 21.417.106, para el cargo de Director de Acción Social, a partir del 08 de septiembre de 2025.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Paola Rondán – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N.º 2258 – ARTICULO 1º: Téngase por rescindido el contrato de servicios celebrado entre la Municipalidad de Villa Constitución y el Sr. Carlos Esteban Báez, D.N.I. N° 34.527.298, a partir del 05 de septiembre de 2025.-

ARTICULO 2º: Desígnese al Sr. Báez, Carlos Esteban, D.N.I. N° 34.527.298, para el cargo de Coordinador de Acción Social, a partir del 08 de septiembre de 2025.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Paola Rondán – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N.º 2259 – ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia formalizada por el Sr. Salinas, Gastón Gonzalo, D.N.I. N° 39.504.454, para el cargo de Director de la Agencia de Desarrollo y Empleo, a partir del 08 de septiembre de 2025.-

ARTICULO 2º: Desígnese al Sr. Salinas, Gastón Gonzalo, D.N.I. N° 39.504.454, para el cargo de Secretario de Producción y Desarrollo Económico, a partir del 08 de septiembre de 2025.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N.º 2260 – ARTICULO 1º: Desígnese a la Sra. Hoiak, María Pilar, D.N.I. N° 36.253.172, para el cargo de Directora de Gestión y Administración Presupuestaria, a partir del 08 de septiembre de 2025.-

ARTICULO 2º: Téngase presente la eliminación de la Coordinación de Finanzas y Administración de la Municipalidad de Villa Constitución.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N.º 2261 – ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia formalizada por la Sra. Díaz Mansilla, Johanna, D.N.I. N° 30.352.390, para el cargo de Directora de Cultura, a partir del 08 de septiembre de 2025.-

ARTICULO 2º: Desígnese a la Sra. Díaz Mansilla, Johanna, D.N.I. N° 30.352.390, para el cargo de Secretaria de Cultura, Educación e Innovación Pública, a partir del 08 de septiembre de 2025.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N.º 2262 – ARTICULO 1º: Desígnese al Sr. Pidustwa, Juan Ernesto, D.N.I. Nº 22.766.486, para el cargo de Director de Desarrollo Estratégico, Innovación y Turismo, a partir del 08 de septiembre de 2025.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N.º 2263 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 7708 - Punto Violeta.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2264 – ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia a la Sra. Ing. Ambiental Julieta Agustina Soria, DNI n° 36.488.217, al cargo de Directora de Ambiente y Espacios Públicos, dentro de la Secretaría de Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de Villa Constitución, a partir del 01 de setiembre de 2025.-

ARTICULO 2º: Agradécese a la funcionaria renunciante los valiosos servicios prestados en el desempeño de su cargo.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2265 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado entre esta Municipalidad y LIMSER S.R.L. CUIT 30-71829332-0, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1615 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, representada en este acto por su Socio Gerente el Sr. Daniel Omar Nicolelli, titular del D.N.I. Nº 11.100.881, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2266 – ARTÍCULO 1º: Ejecútese el contrato de locación suscrito entre el Sr. Armando Severino Bordín, D.N.I. NRO. 11.100.628, argentino, comerciante, mayor de edad, con domicilio en calle Entre Ríos nº 382, Piso 9, Dpto. A de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, el cual, como anexo, forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2267 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado con la Sra. ALVAREZ, EVELYN NATALIA, CUIT 27-37230660-8, con domicilio en calle Camino a Prefectura S/N de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2268 – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” de la Sra. Nadina Mailen Manero, DNI 42.926.731, para desarrollar tareas de Auxiliar en la Secretaría de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Nadina Mailen Manero, un reconocimiento económico de pesos TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000-) mensuales, por una carga horaria de Cien (100) horas mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive, quedando bajo la responsabilidad del Secretario de Ordenamiento Territorial acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria nº 6158 – Planificación, Coordinación y Administración OT.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2269 – ARTICULO 1º: Cumpliméntese con el pago de las costas en autos caratulados “Cortés, Marcelo Andrés c/ Municipalidad de Villa Constitución s/ Amparo” CUIJ Nº 21-27294029-8, en trámite por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de Villa Constitución, de conformidad con la Sentencia Nº 1239 de fecha 15 de septiembre de 2022, Resoluciones Nº 710 de fecha 26 de junio de 2023 y 458 de fecha 23 de mayo de 2025 y decreto de fecha 19 de agosto de 2025 de dicho Juzgado de trámite.

ARTICULO 2º: Para el efectivo e íntegro cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, abónense mediante transferencia bancaria las siguientes sumas:

a) \$492.748,77 (pesos cuatrocientos noventa y dos mil setecientos cuarenta y ocho con setenta y siete centavos) a la Dra. María Eugenia Caggiano, CUIT 27-17988513-7, a cuenta bancaria de su titularidad consignada como Caja de Ahorros en Pesos Nº 008000323403, CBU 3300008220080003234033, en concepto de cancelación total de honorarios, IVA sobre honorarios, intereses y aportes proporcionales a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores según art. 4, inc. e), de la Ley 10.727;

b) \$492.748,77 (pesos cuatrocientos noventa y dos mil setecientos cuarenta y ocho con setenta y siete centavos) al Dr. Juan Roberto Coria, CUIT 23-12660235-9, a cuenta bancaria de su titularidad consignada como Caja de Ahorros en Pesos Nº 081-407230/9, CBU 017008174000040723093, en concepto de cancelación total de honorarios, IVA sobre honorarios, intereses y aportes proporcionales a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores según art. 4, inc. e), de la Ley 10.727;

Fecho, acompañense los respectivos comprobantes de transferencias a las actuaciones para debida constancia.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2270 – ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia presentada por el agente Jerónimo Gigli, legajo n° 9120, DNI N° 40.364.250, a partir del 05 de septiembre de 2025.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N.º 2271 – ARTÍCULO 1º: Crease la siguiente partida de Erogaciones por un total de pesos cuatrocientos dieciséis millones cuatrocientos treinta y dos mil con 00/100 (\$416.432.000,00):

Código de la Cuenta	Descripción	Monto
8.03.04.02.02.37.000.000.911478	Pavimento 14 de Febrero entre Av San Martín y Colón	\$ 416.432.000,00

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2272 – ARTICULO 1º: Reconócese oficialmente a la Comisión Vecinal de **Barrio Los Ceibos** de Villa Constitución, desde el 08/09/2025 y por el término de dos años, integrada por los siguientes vecinos:

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
PRESIDENTE	Nícoli Alejandro Jesús	32.075.821
VICEPRESIDENTE	Fulladoza Maia Ayelen	33.317.484
SECRETARIO GRAL	Trigiani Leonardo	26.580.075
TESORERO	Forconesi Vanesa	32.307.371
VOCALES TITULARES		
1:	Carambia Lázaro José	31.881.146
2:	Carrel Maricel Roxana	27.415.610
3:	Pasquini Juan Pablo	28.881.155
REVISOR DE CUENTAS TITULAR	Pascua María Angélica	27.124.540

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N.º 2273 – ARTICULO 1º: Reconócese oficialmente a la **“Comisión Vecinal de Barrio Los Pinos”** de Villa Constitución, desde el 30/09/2025 y por el término de dos años, integrada por los siguientes vecinos:

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
PRESIDENTE	Affranchino Jorge Luis	34.527.460
VICEPRESIDENTE	Pérez Ivana Gabriela	31.383.154
SECRETARIO GRAL	Moyano Gonzalo Cecilio	33.118.309
TESORERO		
VOCALES TITULARES	Pérez Viviana Andrea	25.101.826

1:	Acosta Santiago Manuel	36.792.234
2:	Aguilar Mélani Abigail	43.716.908
3:	Aguilar Horacio Eliam	45.654.105
REVISOR DE CUENTAS		

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N.º 2274 – ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia presentada por el agente Martín Molina, legajo n° 1611, categoría 15, DNI N° 13.427.584, en fecha 04/09/25, para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del día 01 de noviembre de 2025.-

ARTICULO 2º: Instrúyase a la División Personal, para que el agente de referencia goce de la licencia anual ordinaria, antes de acogerse a los beneficios de su Jubilación.

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N.º 2275 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5400, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 03 de setiembre de 2025.-.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA N° 5400 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las acciones que se requieran para gestionar el Proyecto de Lotes con servicios “Parque de la República” en el predio, delimitado entre las calles J. J. Valles, Independencia, 9 de Julio e Islas Malvinas, comprendiendo una superficie de 188.069,13 m² (ciento ochenta y ocho mil sesenta y nueve con 13/100 metros cuadrados), bajo el objeto de desarrollar un proceso de loteo y urbanización por parte de la Municipalidad de Villa Constitución destinado a grupos familiares de la localidad que manifiesten necesidad habitacional.

ARTÍCULO 2º.- Permitase a la Municipalidad de Villa Constitución tramitar el acceso a financiamiento, suscribir convenios y acceder a programas internacionales, nacionales y provinciales de subsidios y créditos destinados al desarrollo de suelo urbano con infraestructura, debiendo remitir los instrumentos respectivos para la aprobación de este concejo en los casos que así se requiera por las normas vigentes.

ARTÍCULO 3º.- Habilítase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los acuerdos y contrataciones pertinentes con el sector privado, así como a establecer esquemas de colaboración público-privada que contribuyan a la materialización de las obras, oportunamente debiendo efectuarse los mismos ad-referéndum del Concejo Municipal. Estas acciones deberán estar dirigidas a garantizar la factibilidad técnica, económica y operativa del proyecto, promoviendo la participación de entidades privadas bajo condiciones que aseguren el interés público y el desarrollo local.

ARTICULO 4º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la creación de la partida presupuestaria 8.03.06.02.04.10.000.000.009088 Loteo Parque de la República, destinada exclusivamente al financiamiento y desarrollo del Proyecto de Lotes con Servicios “Parque de la República”.

ARTÍCULO 5º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, exclusivamente para el presente ejercicio, a redeterminar, readecuar, reconducir y/o afectar las partidas presupuestarias, a los fines de otorgar la viabilidad presupuestaria y financiera al Proyecto de Lotes con Servicios “Parque de la República”, debiendo informar dichas afectaciones al Honorable Concejo Municipal.

ARTÍCULO 6º.- Desígnase a la Secretaría de Ordenamiento Territorial como autoridad de aplicación e instrúyase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Dirección de Agua y Cloacas y la Dirección de Planificación y Ejecución de Proyectos como autoridades coadyuvantes en la ejecución en el marco de sus respectivas competencias, quedando a cargo de la gestión de los recursos necesarios para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 7º.- Defínase a la Secretaría de Ordenamiento Territorial, en su carácter de Autoridad de Aplicación, como área que dictará las normas aclaratorias y complementarias y todas aquellas medidas que resulten necesarias para su instrumentación.

ARTÍCULO 8º.- En el caso de que el Departamento Ejecutivo Municipal pretenda realizar contrataciones directas para todo lo referente a los procedimientos previos, tales como anteproyectos, proyectos, cómputos, estudios y aprobaciones ante los distintos organismo Provinciales y Nacionales, así como también a los movimientos de suelos previos a la ejecución del proyecto definitivo, las mismas deberán ser elevadas al Concejo Municipal a los fines de su correspondiente tratamiento y éste las abordará con la celeridad que el asunto requiera.

ARTÍCULO 9º.- Impóngase al Departamento Ejecutivo Municipal la obligación de, en el término de doce (12) meses de promulgada la presente, prorrogables con la correspondiente autorización del Concejo peticionada mediante solicitud fundada, remitir a este Concejo Municipal el Proyecto Final y el Proyecto de Convenio Urbanístico de Lotes con Servicios "Parque de la República" en el predio delimitado entre las calles J. J. Valles, Independencia, 9 de Julio e Islas Malvinas, comprendiendo una superficie de 188.069,13 m² (ciento ochenta y ocho mil sesenta y nueve con 13/100 metros cuadrados), designado como lote A del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 261668/2023, y las condiciones y características generales de dicha urbanización, bajo el objeto de desarrollar un proceso de loteo y urbanización por parte de la Municipalidad de Villa Constitución destinado a grupos familiares de la localidad que manifiesten necesidad habitacional.

ARTÍCULO 10.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 5.400 Sala de Sesiones, 03 de septiembre de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

N.º 2276 – ARTICULO 1º: Dispónese el pase a planta permanente de los agentes municipales contratados que se detallan a continuación, a partir del 1 de Octubre de 2025:

Legajo	Empleado
2889	LORENZATTO ELIANA
2903	NARDONI MANUEL
2909	ARRIONDO DIEGO ANDRES
2910	BARREÑADA LEANDRO JOSE
2911	CASTILLO MAXIMILIANO GABRIEL
2912	COLAZO ALAN Catriel
2913	FACCENDINI LAUTARO NATANIEL
2914	FONTANA ORTIZ NICOLAS AGUSTIN
2915	GUTIERREZ EMANUEL AUGUSTO
2917	BARRAGAN ALAN RODRIGO
2918	REINOSO EMILIANO NICOLAS
2919	VIDELA SERGIO FABIAN
2920	FEBRE NAHUEL AGUSTIN
2921	NICOLAY ELISABET
2923	STALIZAN ENZO
2924	ACOSTA DENIS EZEQUIEL
2925	FEBRE RAUL MARTIN
2926	MONTES JUAN RAMON
2927	AGOSTINI HERNAN EZEQUIEL
2928	FEBRE WALTER FABIAN
2930	AIMONE MIGUEL D
2931	ACOSTA CLAUDIO FABIAN
2934	JAUREGUI MELINA LORELEY

2936	NIS JOSE LUIS
2940	PAEZ GUILLERMO GABRIEL
2942	AGÜERO JUAN JOSE
2943	RAMIREZ DARIO EZEQUIEL
2947	MOLINA GERARDO FABIAN
2948	ACOSTA MARCOS NAHUEL
2949	SANCHEZ GUSTAVO DAVID
2950	SANCHEZ MIGUEL ANGEL
2951	GOMEZ ANDRES GABRIEL
2953	ACOSTA CARLOS EDGARDO
2954	ESPINOSA MARIO GERARDO
2955	ACOSTA AGUSTIN ANGEL
2956	ACOSTA SERGIO EZEQUIEL
2957	ALVAREZ ACOSTA JUAN ROBERTO
2958	DELMASSE NICOLAS FEDERICO
2959	ESPINOSA LAUTARO EZEQUIEL
2960	GARCIA ALBERTO JAVIER
2961	GONZALEZ JULIO CESAR
2962	LEZCANO CARLOS FEDERICO
2964	VERA DAVID LEONEL LUJAN
2965	ALBERTO GERARDO ALFREDO
2966	PALACIO LUCIANA MARIELA
2967	SERRANO MARIA CECILIA
2972	MAZZINI ANABELLA MARIA
2973	ESPERON MARCOS FABIAN
2974	CARASSAI AGOSTINA
2977	SALCEDO AGUSTIN MAURICIO
2978	LAVELLA GUILLERMO LUIS
2979	ANTUNEZ HECTOR
2980	BARRIOS JULIO CESAR
2981	PONCE ALBERTO CLAUDIO
2982	ACOSTA BRUNO DANIEL
2984	GONZALEZ EMANUEL DAVID
2985	RAMIREZ RAMON EDUARDO
2986	CANTEROS ALEJANDRO MARTIN
2987	LUNA GUILLERMO ALFREDO
2988	MARTINEZ CRISTINA MARISA
2989	MONTI RENZO ARISTIDES DANIEL
2991	RECALDE PEDRO GERMAN
2992	REINOSO JORGE RICARDO
2993	VAEZ JUAN CARLOS
2994	REYNOSO HORACIO EDUARDO
2995	RAMOS MATIAS GUIDO
2996	ANGIOI LEONARDO GABRIEL
2997	IBARRA FERNANDO MARCOS
2998	CIAMPONI ANTONELA SOFIA
2999	IBARRA CLAUDIA ESTHER
3000	DIAZ PAOLA ZULMA
3001	COLAZO NAIR IRMA
3002	MORENO VERONICA DANIELA
3008	FONTANA IGNACIO
3011	CARDOZO JOAQUIN SEBASTIAN

ARTICULO 2º: Dispónese que el personal nombrado en el Artículo 1º del presente, conserve las condiciones de empleo establecidas en el último contrato vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

10 DE SEPTIEMBRE DE 2.025

N.º 2277 – ARTICULO 1º: Reubíquese a los agentes Claudio Vera, legajo 2877 y Leonel Vera, legajo 2964 como Operarios Especializados para poda en altura dentro de la estructura de Parques y Paseos, dentro de la Secretaría de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 2º: Otórguese en virtud del nuevo puesto que desempeñan, a los agentes Claudio Vera, legajo 2877 y Leonel Vera, legajo 2964 la categoría 14 del escalafón municipal.

ARTICULO 3º: Aplíquese la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2278 – ARTICULO 1º: Autorizase en forma transitoria el uso del suelo a EMMI HERRAJES SRL, para la habilitación de las actividades de: FERRETERÍA (COD. 6240711), FAB. DE PROD. METAL DE TORNERÍA Y/O MATRICERÍA (COD. 3819501), FAB. DE TIRANTES COMPENSADOS LAMINADOS (COD. 3319410), DEPÓSITO DE MADERAS (COD. 7192391) en el padrón nº 40050/7, CALLE: Ruta Provincial 90 nº 2455, SECCION: Suburbana, MANZANA: 001, PARCELA: 1364, BARRIO: Sin Asignar, de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

N.º 2279 – ARTÍCULO 1º: Modifíquese el ARTÍCULO 1 del DECRETO N° 1993/25, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: Autorizase en forma transitoria el uso del suelo para la habilitación de las actividades de: RECUPERO DE MATERIALES Y DESECHOS NO METALICOS (COD. 9200121) Y RECICLADO DE DESPERDICIOS Y DESECHOS METALICOS (COD. 3710420) en el padrón: Padrón nº 19246/8 CALLE: Ruta Prov. 21 nº 0, SECCION: Suburbana, MANZANA: 23, PARCELA: 6/2, BARRIO: Sin Asignar, , de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

N.º 2280 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5396, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 27 de agosto de 2025.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 5396 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º.- Reasígnase por un total de pesos ciento ochenta y siete millones trescientos nueve mil con 00/100 (\$187.309.000,00) las siguientes partidas presupuestarias en concepto de Erogaciones, según los montos que se detallan:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.06.02.02.02.000.000.006218	Nuevas Obras en Inmuebles Municipales	\$ 62.404.000,00
8.03.06.02.04.01.000.000.006258	Elaboración y Gestión de Planes y Proyectos	\$ 4.715.000,00
8.03.06.02.04.09.000.000.009048	Master Plan Parque Cilsa	\$ 55.446.000,00
8.03.06.02.05.02.000.000.006398	Playones Deportivos	\$ 2.246.000,00
8.03.06.02.05.03.000.000.006388	Remodelación Predio Las Dos Rutas	\$ 96.000,00
8.03.06.03.01.18.000.000.007838	Espacios Verdes Públicos Centrales	\$ 32.188.000,00
8.03.06.03.02.03.000.000.007488	Isla del Sol	\$ 15.119.000,00
8.03.06.03.02.04.000.000.007498	Parque Cilsa y Pista de Atletismo	\$ 6.458.000,00
8.03.06.03.05.02.000.000.006568	Planificación y Control Ambiental	\$ 8.211.000,00
8.03.06.04.03.02.000.000.006658	Intervención Integral Barrio Luzuriaga	\$ 426.000,00

ARTÍCULO 2º.- Amplíese en un total de pesos ciento treinta millones ochocientos cuarenta y cuatro mil con 00/100 (\$130.844.000,00) las siguientes partidas de Recursos según los montos que se detallan:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
7.01.01.02.03.00.000.000.000257	Intereses Ganados	\$ 127.932.000,00
7.01.01.01.01.003.000.004777	Tasa Rural	\$ 2.176.000,00
7.01.01.01.01.003.002.000.000997	Mantenimiento De Cementerio	\$ 736.000,00

ARTÍCULO 3º.- Amplíese por un total de pesos trescientos dieciocho millones ciento cincuenta y tres mil con 00/100 (\$318.153.000,00) las siguientes partidas presupuestarias en concepto de Erogaciones, según los montos que se detallan:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.06.02.02.01.000.000.006208	Mantenimiento Inmuebles Municipales	\$ 6.956.000,00
8.03.06.02.05.01.000.000.007278	Intervenciones en Espacios Públicos	\$ 100.866.000,00
8.03.06.03.02.01.000.000.006468	Arbolado Urbano y Manejo Áreas Periurbanas y Rurales	\$ 14.981.000,00
8.03.06.03.02.05.000.000.006328	Mantenimiento y Limpieza Espacios Públicos	\$ 67.331.000,00
8.03.06.03.02.02.000.000.006478	Desmalezado y Poda	\$ 128.019.000,00

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 5.396 Sala de Sesiones, 27 de agosto de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

11 DE SEPTIEMBRE DE 2.025

N.º 2281 – ARTICULO 1º: Concédase a la agente municipal Sra. Hoiak, María Pilar, Legajo N° 3033, licencia extraordinaria desde el 08 de setiembre de 2025 y mientras permanezca en el cumplimiento de las funciones asignadas por decreto N° 2260/25, en un todo de acuerdo con lo previsto en el Art. 42º, inc. "C" de la Ley N° 9286 y el Art. 45º de la Ley N° 9256.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N.º 2282 – ARTICULO 1º: Concédase al agente municipal Sr. Cháves, Hugo Alberto, D.N.I. N° 21.417.106, Legajo N° 2316, licencia extraordinaria desde el 08 de setiembre de 2025 y mientras permanezca en el cumplimiento de las funciones asignadas por decreto N° 2257/25, en un todo de acuerdo con lo previsto en el Art. 42º, inc. "C" de la Ley N° 9286 y el Art. 45º de la Ley n° 9256.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N.º 2283 – ARTICULO 1º: Rescíndase el contrato de prestador de servicios por parte de esta Municipalidad con el Sr. Serviliano José Olivera, DNI 14.403.559, como Asesor de Espacios Públicos, dependiendo de la Secretaría de Ordenamiento Territorial., según Decreto n° 2122 a partir del 05 de septiembre de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

N.º 2284 – ARTICULO 1º: Concédase a la agente municipal Sra. Rondan, Paola Analía, D.N.I. N° 26.401.491, Legajo N° 2422, licencia extraordinaria desde el 08 de setiembre de 2025 y mientras permanezca en el cumplimiento de las funciones asignadas por decreto N° 2255/25, en un todo de acuerdo con lo previsto en el Art. 42º, inc. "C" de la Ley N° 9286 y el Art. 45º de la Ley N° 9256.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N.º 2285 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de servicios transitorios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
KEVIN ALEXIS COSTURELLA	38.980.364	GOBIERNO Y COORDINACIÓN DE GABINETE

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 4628 – Administración del Palacio Municipal y Anexos.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2286 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Ariela Casce Valido	37.903.479	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5758 - Planificación y Administración Acción Social.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Paola Rondán – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

12 DE SEPTIEMBRE DE 2.025

N.º 2287 – ARTICULO 1º: Reconócese oficialmente a la “**Comisión Vecinal de Barrio Los Cardales**” de Villa Constitución, desde el 15/09/25 y por el término de dos años, integrada por los siguientes vecinos:

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
PRESIDENTE	Baigorria Mercuri María Del Valle	21.651.292
VICEPRESIDENTE	Villarruel Juan Andrés	29.173.494
SECRETARIO GRAL	Funes Ana Clara	30.701.970
TESORERO	Galván Fernando	24.505.142
VOCALES TITULARES		
1:	Santolín Marcela Andrea	17.070.364
2:	Mador Hernán Oscar Cerefino	21.538.708
3:	Marinelli María Betiana	25.101.520
REVISOR DE CUENTAS	Ricci Mariano Ignacio	35.291.062

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N.º 2288 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios suscrito entre esta Municipalidad y la Cooperativa Reciclar con Dignidad Ltda., con domicilio en calle Cabildo n° 41 bis de la ciudad de Villa Constitución, representada por su Presidente, Sr. David Sergio Gabriel Barriente, D.N.I. N° 34.045.400, su Secretario, Sr. Sebastián Javier Russo, D.N.I. N° 34.627.154 y su Tesorero, Sr. Eric Almada, D.N.I. N° 38.980.241, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

15 DE SEPTIEMBRE DE 2.025

N.º 2289 – ARTICULO 1º: Ejecútese el convenio de servicios y cooperación suscrito con la Cooperativa Villa Recicla Ltda., CUIT 30-71750232-5, Mat. Nacional N° 60.004, Mat. Provincial N° 4069, con domicilio en Calle 2, Casa 79, del Barrio Prefectura de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, representada en este acto por su Presidente Sr. Juan M. Ibarra, D.N.I. N° 29.662.155, su Secretario Sr. Juan Ismael Antúnez, D.N.I. N° 17.869.824, y su Tesorera, Sra. María de los Ángeles Ibarra, D.N.I. N° 32.734.612, el cual como anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2290 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
María Florencia López	37.230.867	Producción y Desarrollo

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria N° 9068 – Instituto de Formación VC.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gastón Salinas – Sec. Producción y Desarrollo Económico

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2291 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Victoria Pieretti	40.363.972	Producción y Desarrollo

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria N° 7858 - Marca Ciudad.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gastón Salinas – Sec. Producción y Desarrollo Económico

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2292 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre este Municipio y la Sra. Josefina Barreyro (organizador), D.N.I. N° 31.873.800 con domicilio en calle Juan José Paso 8315 bis de la localidad de Rosario, en representación de Amalia Barreyro (Jurado), en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2293 – ARTÍCULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios suscrito entre esta Municipalidad y la Sra. Dilego Ayelen Laura DNI 32.672.727 con domicilio en calle Colón 1349 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente:-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2294 – ARTÍCULO 1º: Autorízase la participación de los alumnos de la carrera de Profesorado en Educación Física del Instituto Superior de Profesorado N° 3 “Eduardo Lafferriere”, en el evento “Torneo de Truco y Tejo para los Adultos Mayores”, a realizarse el día sábado 13 de septiembre de 2025 en el Predio Deportivo y Recreativo Parque Cilsa, organizado por la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Villa Constitución.

ARTÍCULO 2º: Establécese una compensación económica individual de pesos veinte mil (\$20.000) para cada estudiante participante, la cual será abonada en concepto de reconocimiento por la colaboración prestada durante el evento, según el siguiente detalle:

- Abril Cascé Valido, DNI 43.645.167
- Zabala Bianca, DNI 45.827.434
- Steeman Edgardo, DNI 45.414.320
- Zerda Guadalupe, DNI 45.827.338
- Sosa Máximo, DNI 41.689.790
- Benoit Sofia, DNI 46.369.025
- Cecchi Brunela, DNI 43.959.480
- Leonardo Castro, DNI 41.942.695
- Darian Fernández Gómez, DNI 47153469
- María Laura Corvalán, DNI 47038791
- Gaspar Farías, DNI 44867310
- Gerónimo Herrera, DNI 46.359.197
- Joaquín Actis, DNI 46.653.815
- Dylan Barreto, DNI 45.410.212
- Urteaga Benjamín, DNI 46.359.161
- Ciro Pereyra, DNI 47.177.871
- Brian Stoppani, DNI 46.359.117

ARTICULO 3º: El aporte destinado se afectará a la partida presupuestaria 6088- Competencias y eventos deportivos en la ciudad y apoyo a eventos masivos de la Dirección de Deporte, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación e Innovación Pública.

ARTICULO 4º: El aporte económico mencionado se cobrará a través de un cheque por cada nombre mencionado. Debido a que la mayoría no cuenta con cuenta bancaria.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin

N.º 2295 – ARTICULO 1º: Adjudíquese la Licitación Privada N° 01/25, para la contratación del servicio de limpieza de cordones y banquinas en barrios de nuestra ciudad, según el siguiente detalle:

ANA VERÓNICA MEDINA CUIT 27-24062819-3

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TOTAL
1	Servicio de limpieza de cordones y banquinas por 12 meses	1	\$43.200.000,00

Forma de pago: 30 días presentación de factura y certificación de servicios.

Demás condiciones según pliego.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2296 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>PUESTO/SECRETARIA</u>
JULIETA AGUSTINA SORIA	36.488.217	OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 3978 – Dirección, Administración y Departamento Técnico.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

16 DE SEPTIEMBRE DE 2.025

N.º 2297 – ARTICULO 1º: Ejecútese el acta de redeterminación de precios celebrada entre esta Municipalidad y la Sra. Analía Haydee Colazo, DNI N° 21.890.128, CUIT 27-21890128-5, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 36 bis de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2298 – ARTICULO 1º: Ejecútese el acta de redeterminación de precios celebrada entre esta Municipalidad y la Sra. Analía Haydee Colazo, DNI N° 21.890.128, CUIT 27-21890128-5, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 36 bis de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

17 DE SEPTIEMBRE DE 2.025

N.º 2299 – ARTICULO 1º: Amplíese por un total de pesos cuatrocientos dieciséis millones cuatrocientos treinta y dos mil con 00/100 (\$ 416.432.000,00) la siguiente partida en concepto de Erogaciones según el monto que se detalla:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.04.02.02.33.000.000.008078	Pavimento 14 de febrero entre Av San Martín y Colón	\$416.432.000,00

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2300 – ARTICULO 1º: Declárese día no laborable al día Martes 23 de Septiembre de 2025. Entiéndase el término “día no laborable” como “feriado administrativo” a todos los estratos laborales a nivel local, siendo optativo para el comercio, la industria y la banca.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N.º 2301 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre este Municipio y el Sr. BAELLA MANUEL, DNI 26.538.457, con domicilio en calle Valle Hermoso 859 de la ciudad de Rosario, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2302 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre este Municipio y el Sr. Julián Gabriel Malvestiti, D.N.I. N° 41.086.989, con domicilio en calle 14 de Febrero 37 de la localidad de Villa Constitución, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2303 – ARTICULO 1º: Autorícese, a partir del 01 de abril de 2025, la habilitación de fondos por pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-), a favor de la Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano, para cubrir gastos generales que se originen en dicha Secretaría, la que deberá ser rendida en forma mensual por el total o por un importe no menor al setenta por ciento (70%) otorgado.

ARTICULO 2º: La habilitación constituida estará sujeta a la aplicación de los artículos 4º a 16º del Decreto 32 de fecha 21/12/87 y los artículos 91º, 94º, 97º, 98º y 99º, de la Ordenanza de Contabilidad N° 47/80 (t.o. Decreto N° 1998 del 15/09/87).

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Paola Rondán – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2304 – ARTICULO 1º: Extiéndase, como medida de excepción, el periodo para gozar de la licencia anual ordinaria hasta el 31 de diciembre de 2025; por lo tanto, todo el personal deberá haber AGOTADO sus días de licencia anual ordinaria del año 2024, para el 31 de diciembre de 2025; pasada esta fecha perderá todo derecho sobre los mismos, sin lugar a ningún tipo de reclamo.

ARTICULO 2º: Indíquese a la Oficina Administración de Personal que el día 01 de enero de 2026 deberá dar de baja todo saldo pendiente de vacaciones referidas al periodo 2024, para todo el personal municipal, sin excepción.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N.º 2305 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Giuliana Martiniello	43.841.302	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 5118– Producción Audiovisual.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2306 – ARTÍCULO 1º: Autorizar la realización del Encuentro Regional de Escuelas de Skate, organizado por la Dirección de Deporte junto a la escuela Municipal de Skate , el día 5 de Octubre, en el espacio Predio Deportivo y Recreativo Cilsa, bajo los protocolos establecidos por la organización.

ARTÍCULO 2º: Otórguese un subsidio económico de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000) por única vez a la asociación femenina de Skateboarding con Cuit: 27-29592439-5, domiciliado en Jorge Cura 2376 Rosario, Santa Fe por la organización y acompañamiento para garantizar el encuentro deportivo a realizarse en nuestro Skatepark.

ARTICULO 3: El aporte destinado se afectará a la partida presupuestaria 6148 – Asistencia y subsidios a instituciones deportivas dependiente de Dirección de Deporte dependiente de la Secretaría Cultura, Educación e Innovación Pública.

ARTÍCULO 4º: Disponer la colaboración de las áreas de salud, tránsito, cultura y deportes del municipio a fin de brindar apoyo logístico, técnico y operativo durante el desarrollo del evento.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2307 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre el Municipio de Villa Constitución y el Sr. Juan Pilafis, DNI 31.393.277, con domicilio en calle Callao 3050 de la localidad de Rosario, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2308 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato celebrado entre el Municipio de Villa Constitución y el Sr. Germán Gabriel Santucho, DNI 30.702.096, con domicilio en calle Costa Rica nº 495, Barrio Mitre de la localidad de Pavón, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

18 DE SEPTIEMBRE DE 2.025

N.º 2309 – ARTICULO 1º: Autorízase el pago de la suma de **\$ 4.590.700** (PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS), en carácter de compensación por el reparto domiciliario de recibos de Tasa Única por Servicios (TUS), según el siguiente detalle:

Nombre	Nº DNI	Importe
Cardozo Ayelén	34.527.430	\$ 500.000
Fisco María Fernanda	32.824.651	\$ 771.000
Fontana Oscar	25.834.736	\$ 631.200
Monzón Laura	28.881.091	\$ 380.000
Monzón Julia	23.047.115	\$ 471.500
Riganti Florencia	29.423.824	\$ 705.000
Rodríguez Jorge	12.028.130	\$ 895.000
Suárez Elisabeth Mariela	23.047.272	\$ 237.000
		\$ 4.590.700

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2310 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5403, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 17 de septiembre de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 5403 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º.- Amplíese en un total de pesos seiscientos dos millones seiscientos treinta y cuatro mil con 00/100 (\$ 602.634.000,00) las siguientes partidas de Erogaciones según los montos que se detallan:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.01.04.01.01.000.000.003978	Dirección, Administración y Departamento Técnico	\$ 5.997.000,00
8.03.01.04.01.02.000.000.007038	Ampliaciones y Recambio en Infraestructura	\$ 49.959.000,00
8.03.01.04.01.03.000.000.003998	Mantenimiento Red de Agua	\$ 69.929.000,00
8.03.01.04.01.04.000.000.004018	Mantenimiento Servicio Cloacal	\$ 684.000,00
8.03.01.04.01.05.000.000.003988	Sistema de Cloración, Pozos y Equipos de Bombeo	\$ 445.760.000,00
8.03.01.04.01.06.000.000.004008	Planta de Cloacas	\$ 30.305.000,00

ARTÍCULO 2º.- Amplíese por un total de pesos seiscientos dos millones seiscientos treinta y cuatro mil con 00/100 (\$ 602.634.000,00) las siguientes partidas presupuestarias en concepto de Recursos, según los montos que se detallan:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
7.01.01.03.01.05.000.000.000457	DERECHO DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO (E.A.)	\$ 154.571.000,00
7.01.01.01.05.001.000.000087	DERECHO DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 79.731.000,00
7.01.01.01.01.003.000.004777	TASA RURAL	\$ 420.000,00
7.01.02.02.01.00.000.000.000597	COPARTICIPACIÓN IMPUESTOS NACIONALES (E.A.)	\$ 60.805.000,00
7.01.02.02.03.00.000.000.000617	COPARTICIPACIÓN INMOBILIARIO (E.A.)	\$ 90.000.000,00
7.01.02.02.04.00.000.000.000627	COPARTICIPACIÓN PATENTE AUTOMOTOR	\$ 70.000.000,00
7.01.01.02.03.00.000.000.000257	INTERESES GANADOS	\$ 147.107.000,00

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 5.403 Sala de Sesiones, 17 de septiembre de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

N.º 2311 – ARTÍCULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios suscrito entre esta Municipalidad y Sr. Torresi Fernando Rene, DNI 3222.170.735 con domicilio en calle Tito Martín 2250 de la localidad de Villa Constitución, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2312 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre este Municipio y el Sr. Luciano Javier Osmar D'Imperio, DNI 31.609.885, con domicilio en calle Don Bosco 162 de la localidad de San Nicolás, en nombre y representación de la banda musical "UNDERCOVER", en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2313 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5404, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 17 de septiembre de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 5404 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º.- Amplíese por un total de pesos siete millones setecientos mil con 00/100 (\$ 7.700.000,00) la siguiente partida, en concepto de Erogaciones, según el monto que se detalla:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto
8.03.06.03.03.01.000.000.006488	Gestión de Residuos Sólidos Urbanos	\$ 7.700.000,00

ARTÍCULO 2º.- Amplíese por un total de pesos siete millones setecientos mil 00/100 (\$ 7.700.000,00) la siguiente partida, en concepto de Recursos, según el monto que se detalla:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto
7.03.18.01.00.00.000.000.0006677	PROGRAMA DE ASIST. SOBRE DISP. FINAL DE RSU	\$ 7.700.000,00

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N.º 5.404 Sala de Sesiones, 17 de septiembre de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

N.º 2314 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5402, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 17 de septiembre de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 5402 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º.- Amplíese por un total de pesos ochenta millones con 00/100 (\$80.000.000,00) la siguiente partida, en concepto de Erogaciones, según el monto que se detalla:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.07.02.01.02.000.000.006698	Parque Empresarial y Logístico	\$ 80.000.000,00

ARTÍCULO 2º.- Amplíense las siguientes partidas presupuestarias, en concepto de Recursos, según los montos que se detallan:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
7.02.04.00.00.00.000.000657	RECUPERO PARQUE EMPRESARIAL	\$ 72.750.000,00
7.01.01.02.06.00.000.000.000297	RECUPERO DE FONDO	\$ 3.386.000,00
7.01.01.02.20.00.000.000.006387	RECUPERO DE GASTOS	\$ 2.226.000,00
7.01.02.02.04.00.000.000.000627	COPARTICIPACIÓN PATENTE AUTOMOTOR (E.A.)	\$ 1.638.000,00

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 5.402 Sala de Sesiones, 17 de septiembre de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

19 DE SEPTIEMBRE DE 2.025

N.º 2315 – ARTICULO 1º: Ejecútese el acta de redeterminación de precios celebrada entre esta Municipalidad y la Sra. Analía Haydee Colazo, DNI N° 21.890.128, CUIT 27-21890128-5, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 36 bis de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2316 – ARTICULO 1º: Ejecútese el acta de redeterminación de precio suscrita entre esta Municipalidad y la firma ONDA VERDE E HIJOS DE ANGEL PALOMEQUE S.R.L., CUIT 30-71847858-4, con domicilio en calle Brasil N° 1054 de la ciudad de Villa Constitución, representada por su socio gerente, Sr. MATIAS ADRIAN PALOMEQUE, D.N.I. N° 31.818.611, que como anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

22 DE SEPTIEMBRE DE 2.025

N.º 2317 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios suscrito entre esta Municipalidad y la empresa del SR. TROTTA HECTOR ANTONIO, D.N.I. N° 13.882.830, CUIT N° 20-13882830-2, con domicilio en calle Maipú N° 830, de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2318* – ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 09/25, para la contratación de mano de obra y materiales para la realización de Bici sendas esquinas y boca calles para el Parque Lineal Islas Malvinas, según especificaciones particulares y técnicas, que como anexo forman parte de la presente Licitación.

ARTICULO 2º: El Presupuesto Oficial: PESOS CIENTO NUEVE MILLONES DOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$109.249.700).-

ARTICULO 3º: Valor de Pliego: PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000.-) adquirirlo en la Oficina de Compras y Suministros del Palacio Municipal.

ARTICULO 4º: Apertura de ofertas: 14 de octubre de 2025, 12 hs. en el Salón de Usos Múltiples, Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

*Para ver anexos, visitar: <https://villaconstitucion.gob.ar/licitacion/licitacion-publica-n-09-25/>

24 DE SEPTIEMBRE DE 2.025

N.º 2319 – ARTICULO 1º: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J – Arts. 72º y 78º del Código Fiscal Municipal:

Nombre	Padrón	nºexpt	Períodos	Desc.	Concepto
MARAZZI, Viviana G	14271/1	2193/01	01/25 a 12/25	100%	T.G.I y T. S

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2320 – ARTICULO 1º: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J – Arts. 72º y 78º del Código Fiscal Musical:

Nombre	Padrón	nº expediente	Períodos	Desc.	Concepto
Torres Mónica Liliana	16845/0	3957/25	01/2025 a 12/2025	100%	T.G.I y T. S

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2321 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Ariela Georgiadis	22.655.607	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 4108 – Dirección de Gobierno y Coordinación de Gabinete.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dotor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2322 – ARTICULO 1º: Autorizase la compensación al Sr. Seremczuk Carlos Antonio, DNI 11.903.975, el importe de \$ 141.566,99 (pesos ciento cuarenta y un mil quinientos sesenta y seis con 99 centavos), por haber abonado a un padrón que debe darse de baja y cargar en Unire al padrón 1

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2323 – ARTICULO 1º: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J – Arts. 72º y 78º del Código Fiscal Municipal:

Nombre	Padrón	nºexpt	Períodos	Desc.	Concepto
PEREZ NOVOA, Celina	13202/7	25/97	07/25 a 12/25	100%	T.G.I y T. S

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2324 – ARTICULO 1º: Otórguese a la Sra. FERREYRA ANGELICA BALBINA, D.N.I. 11.100.554, titular de la cuentas C87619-C24752-C43992 de Derecho de Mantenimiento de Cementerio (DMC) una exención del 100%, año 2025, por la aplicación del Art. 1º Ordenanza n° 3549/08 que modifica el Art. 3º, Inc. a) de la Ordenanza n° 3173/05; Art 2º, decreto 5585/23 y montos vigentes para su tramitación. Se considera dicho descuento en 1º, 2º y 3º cuatrimestre del año 2025.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2325 – ARTICULO 1º: Dispónese la exención del pago del “Recargo por Baldío” a:

Nombre	Padrón	Nº Expte	Períodos	Desc.	Concepto
SOREGAROLI, Daniel	17460/7	S-816/25	09/2025 A 09/2026	100%	Recargo por Baldío

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez por el plazo improrrogable previsto en el Art. 1. Finalizado el plazo, el contribuyente deberá acreditar la presentación de la documentación requerida.-

ARTICULO 3º: Firme que estuviera el presente, pase a la Oficina de Liquidaciones a los fines de redeterminar la liquidación.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

25 DE SEPTIEMBRE DE 2.025

N.º 2326 – ARTICULO 1º: Autorizase la compensación al Sr. Vesperini Gerardo, DNI 17.401.217, el importe de \$ 250.121,02 (pesos doscientos cincuenta mil ciento veintiún pesos con dos centavos), en concepto de reliquidación por metros de frente y unidad de vivienda de su padrón 5702.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2327 – Artículo 1º: Amplíese por un total de pesos novecientos sesenta y dos millones ochocientos noventa mil con 00/100 (\$962.890.000,00) la siguiente partida en concepto de Erogaciones según el monto que se detalla:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.04.02.02.32.000.000.008068	Obra barrio Los Pinos y aledaños	\$962.890.000,00

Artículo 2º: Amplíese por un total de pesos novecientos sesenta y dos millones ochocientos noventa mil con 00/100 (\$962.890.000,00) la siguiente partida en concepto de Recursos según el monto que se detalla:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
7.01.01.01.02.02.000.000.006357	OTRAS CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$962.890.000,00

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2328 – ARTÍCULO 1º: Amplíese por un total de pesos diecisésis millones cuatrocientos cuarenta mil con 00/100 (\$16.440.000,00) la siguiente partida en concepto de Erogaciones según el monto que se detalla:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.02.07.02.01.000.000.005088	Proyectos Varios	\$ 16.440.000,00

ARTÍCULO 2º: Amplíese por un total de pesos diecisésis millones cuatrocientos cuarenta mil con 00/100 (\$16.440.000,00) la siguiente partida en concepto de Recursos según el monto que se detalla:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
7.01.01.01.02.01.000.000.006357	OTRAS CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$ 16.440.000,00

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2329 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre este Municipio y el Sr. José Sebastián Guirado, D.N.I. N° 28.606.484, con domicilio en calle José Hernández 1335 de la localidad de Pueblo Esther, en nombre y representación de "TUTO TUL", en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2330 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra con la firma: Juárez Gregorio Nahuel D.N.I. N° 33.514.834, CUIT 5-20335148348, celebrada entre esta Municipalidad, con domicilio en calle Dorrego 2540 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2331 – ARTICULO 1º: Prorrógese por diez días hábiles el plazo de vigencia del Programa de Regularización de Deudas Tributarias.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2332 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra suscrito entre este Municipio y la COOPERATIVA DE TRABAJO 9 DE JULIO III LTDA., CUIT 30-71525760-9, Matrícula Nacional N° 40964 con domicilio en calle Cogorno N° 239 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, representada por su Presidente Sr. Rodolfo Alberto Rodríguez, D.N.I. N° 22.325.003, su Secretaria Sra. Adriana Verónica Ratti, D.N.I. N° 23.892.591 y su Tesorero Sr. Cesar Arnaldo Rodríguez, D.N.I. N° 24.955.002, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial
C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2333 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra suscrito entre este Municipio y la COOPERATIVA DE TRABAJO 9 DE JULIO III LTDA., CUIT 30-71525760-9, Matrícula Nacional Nº 40964 con domicilio en calle Cogorno Nº 239 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, representada por su Presidente Sr. Rodolfo Alberto Rodríguez, D.N.I. Nº 22.325.003, su Secretaria Sra. Adriana Verónica Ratti, D.N.I. Nº 23.892.591 y su Tesorero Sr. Cesar Arnaldo Rodríguez, D.N.I. Nº 24.955.002, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial
C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

26 DE SEPTIEMBRE DE 2.025

N.º 2334 – ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Privada N° 08/25 – para la adquisición de servidores para el recambio por vida útil para el Sector de Cómputos del Municipio, según especificaciones particulares que forman parte de la presente Licitación.

ARTICULO 2º: El Presupuesto Oficial: PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES (\$ 44.000.000.-)

ARTICULO 3º: Apertura de ofertas, 15 de octubre de 2025, a las 12 hs. en Municipalidad.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Anexo Dcto. N° 2334:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE 4 SERVIDORES PARA RECAMBIO A REQUERIMIENTO DEL CENTRO DE CÓMPUTOS, correspondiente a la Licitación Privada N° **08/25**

A) OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la adquisición de:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	4	Servidor HPE320G11. Procesador Intel Xeon Octa Core For HEP 3.4 GHz. Memoria RAM 64 GB UDIMM ECC. Red Ethernet 2 puertos 1 GBE. Red SFP 2 Puertos 10 GB. 2 X transceiver para placa SFP. Discos incluidos 2 x 960 GB HDD 3.5" con carry para LFF y backplane. 2 x fuente hot plug kit redundante low halogen 800w. controladora RAID VROC Intel.

B) PLAZO DE ENTREGA: a convenir con Municipalidad.

C) FORMA DE PAGO: Treinta (30) días.

D) PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES (\$ 44.000.000.-)

E) COTIZAR CON IVA INCLUIDO

F) APERTURA DE OFERTAS: 15/10/25, 12 hs Salón de Usos Múltiples del Palacio Municipalidad.

29 DE SEPTIEMBRE DE 2.025

N.º 2335 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado entre la Municipalidad de Villa Constitución y el Sr. Compagnucci Germán Emilio, DNI 16.814.073, con domicilio en calle Independencia 2064 de esta ciudad, el cual como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

30 DE SEPTIEMBRE DE 2.025

N.º 2336 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los tributos municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72º, Inciso “A” y 78º, Inciso “A”, según el siguiente detalle:

Padrones: 40095/2-1457/1-198/2-15277/7-15276/9.

Contribuyente: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

Concepto: Tasa Única de Servicios

Período: 01/2025 al 12/2025 inclusive.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2337 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondientes a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal, en sus Artículos 72º, Inciso “I” y 78º, Inciso “I”, según el siguiente detalle:

Padrones: 110288-109926-109934-109942-109959-109967-109975-109983-109991-110007-110015-110023-110031-110049-110056-110064-110072-110098-110106-110114-110122-110148-110155-110163-110171-110189-110197-110205-110213-110221-110239-110247-110254-110262-110270

Contribuyente: CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO SAN LORENZO.

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/2025 al 12/2027 inclusive

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2338 – ARTICULO 1º: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, a los padrones detallados a continuación y por los períodos adeudados consignados, según Art. 72º, inc. J y Art. 78º, inc. J del Código Fiscal Municipal:

Nombre	Padrón	nºexpt	Períodos	Desc.	Concepto
CELIS, Angélica Susana	4213/5	1705/00	1/25 a 12/25	50%	Tasa Gral. Inmuebles y Tasa Sanitaria

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a la suspensión del beneficio a partir del primer anticipo del año siguiente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2339 – ARTICULO 1º: Dispónese declarar prescripta la deuda de la Tasa Agroalimentaria, D.R.e.I n° 16056/4, desde tasa del año 2016 hasta año 2019 inclusive.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2340 – ARTICULO 1º: Autorízase al Sr. Fernández Motta Jorge, D.N.I. 17.538.893, compensar el importe de pesos doscientos veintiún mil ciento cuarenta pesos con cincuenta y ocho centavos (\$ 221.140,58.-), abonado a otro padrón y cargar como Crédito para descontar en Unire al padrón 122648.

ARTICULO 2º: Dar de alta el periodo 06/24, 01/25, 02/25, 03/25, 4/25, 05/25 y 06/25 del padrón 123034 que fue abonado por error.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2341 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondientes a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal, en sus Artículos 72º, Inciso "I" y 78º, Inciso "I", según el siguiente detalle:

Padrones: 60376

Contribuyente: CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO SAN LORENZO.

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/20 a 12/22 inclusive

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2342 – ARTICULO 1º: Rescíndase la Pasantía Rentada por parte de ésta Municipalidad con el Sr. Emanuel Casilli DNI N° 36.187.958, para desarrollar tareas como Auxiliar de Mesa General de Entrada, dependiendo de la Dirección de Asuntos Legales y Técnicos, perteneciente a la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete, según Decreto N° 2038 a partir del 30 de Septiembre de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N.º 2343 – ARTICULO 1º: Rescíndase la Pasantía Rentada por parte de ésta Municipalidad con la Sra. Bárbara Bonomi Barbizzi DNI N° 43.427.604, para desarrollar tareas en la Secretaría Gobierno y Coordinación de Gabinete, según Decreto N° 2041 a partir del 30 de Septiembre de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N.º 2344 – ARTICULO 1º: Rescíndase la Pasantía Rentada por parte de ésta Municipalidad con el Sr. Emanuel Gabetta DNI N° 33.220.401, para desarrollar tareas de Auxiliar en la Oficina de Ordenamiento Territorial, Secretaría de Ordenamiento Territorial, según Decreto N° 2155 a partir del 30 de Septiembre de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N.º 2345 – ARTICULO 1º: Rescíndase la Pasantía Rentada por parte de ésta Municipalidad con la Sra. Nadina Mailen Manero DNI N° 42.926.731, para desarrollar tareas de Auxiliar en la Secretaría de Ordenamiento Territorial, según Decreto N° 2268 a partir del 30 de Septiembre de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N.º 2346 – ARTICULO 1º: Rescíndase el contrato de prestador de servicios por parte de ésta Municipalidad con la Sra. Bianca Córdoba, DNI 39.368.400, como Realizadora Audiovisual, en Dirección de Cultura, Secretaría de Cultura, Educación e Innovación Pública, según Decreto n° 2084 a partir del 30 de Septiembre de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N.º 2347 – ARTICULO 1º: Reconócese oficialmente a la “**Comisión Vecinal de Barrio Estanislao López**” de Villa Constitución, desde el 30/09/2025 y por el término de dos años, integrada por los siguientes vecinos:

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
PRESIDENTE	Affranchino Jorge Luis	34.527.460
VICEPRESIDENTE	Pérez Ivana Gabriela	31.383.154
SECRETARIO GRAL	Moyano Gonzalo Cecilio	33.118.309
TESORERO	Pérez Viviana Andrea	25.101.826
VOCALES TITULARES		
1:	Acosta Santiago Manuel	36.792.234
2:	Aguilar Mélani Abigail	43.716.908
3:	Aguilar Horacio Eliam	45.654.105
REVISOR DE CUENTAS	Valenti Natalia Vanesa	32.307.306

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N.º 2348 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondientes a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal, en sus Artículos 72º, Inciso “I” y 78º, Inciso “I”, según el siguiente detalle:

Padrones: 60376

Contribuyente: CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO SAN LORENZO.

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/2023 al 12/2025 inclusive

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2349 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondientes a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal, en sus Artículos 72º, Inciso "I" y 78º, Inciso "I", según el siguiente detalle:

Padrones: 60376

Contribuyente: CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO SAN LORENZO.

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 12/19 inclusive

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2350* – ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 10/25, para realizar la obra de repavimentación de calle 14 de Febrero entre Av. San Martín y Colón, con pavimentos rígidos de la ciudad de Villa Constitución, según especificaciones particulares y técnicas, que como anexo forman parte de la presente Licitación.

ARTICULO 2º: El Presupuesto Oficial: PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 415.930.000.-).

ARTICULO 3º: Valor de Pliego: PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL (\$ 415.000.-) adquirirlo en la Oficina de Compras y Suministros del Palacio Municipal.

ARTICULO 4º: Apertura de ofertas: 21 de octubre de 2025, 12 hs. en el Salón de Usos Múltiples, Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

*Para ver anexos, visitar: <https://villaconstitucion.gob.ar/licitacion/licitacion-publica-no-10-25/>

Resoluciones, declaraciones, minutos de comunicación y decretos H.C.M.

Resolución N° 1925 – ARTÍCULO 1º.- Elevar dicho expediente al Departamento Ejecutivo Municipal para que las áreas pertinentes analicen los padrones que mencionan en la nota y el pedido solicitado.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el Nº 1.925 Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1926 – ARTÍCULO 1º.- Elévense dichos expedientes al área de Inspección General del Municipio de Villa Constitución para analizar dicha propuesta.

ARTÍCULO 2º.- Solicítese al área de Inspección General que, una vez finalizada la viabilidad de esta solución, envíe respuesta al Honorable Concejo Municipal.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el Nº 1.926 Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1927 – ARTÍCULO 1º.- Solicítese una audiencia con:

- el área de Educación Vial Municipal;
- los representantes de las estaciones de servicios que realizan expendio de combustible a motovehículos en la ciudad de Villa Constitución.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría Administrativa se fijará horario y fecha de la audiencia.

ARTÍCULO 3º.- El expediente permanecerá en comisión para continuar su tratamiento.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el Nº 1.927 Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1928 – ARTÍCULO 1º.- Solicítese audiencia con este cuerpo de Concejales:

- a la Comisión Vecinal de Bº Malugani;
- a las autoridades municipales de las áreas de Dirección de Vecinales, Dirección de Prevención y Seguridad Ciudadana, Dirección de Ambiente y Espacios Públicos y, Obras y Servicios Públicos;

para que entre todas las áreas se articulen las soluciones y respuestas correspondientes a cada situación planteada.

ARTÍCULO 2º.- Por secretaría administrativa se fijará día y horario de la audiencia.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el Nº 1.928 Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1929 – ARTÍCULO 1º.- Convocar audiencia:

- al Secretario de Ordenamiento Territorial;
- a la Directora de Acción Social;

con el objetivo de tratar y buscar soluciones a los conflictos y problemáticas planteadas en relación al funcionamiento del comedor de barrio Luján y las inquietudes de su comisión vecinal.

ARTÍCULO 2º.- Se invitará a la Comisión Vecinal Actual de barrio Luján para que expongan sus planteos y formulen las preguntas que consideren necesarias.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría Administrativa se fijará día y hora de la audiencia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el Nº 1.929 Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución Nº 1930 – ARTÍCULO 1º.- Cítese a audiencia con el Concejo Municipal al Secretario de Producción y Desarrollo del Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de dialogar sobre algunos de los puntos informados en el Expediente N.º 19.969 como continuación de lo sostenido en la reunión mantenida en fecha 23 de mayo del presente con los copropietarios del Parque Empresarial e integrantes de este Cuerpo.

ARTÍCULO 2º.- El expediente permanecerá en Comisión para su tratamiento.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el Nº 1.930 Sala de Sesiones, 17 de septiembre de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución Nº 1931 – ARTÍCULO 1º.- Convóquese a una audiencia con este Cuerpo al Sr. Diego Giampaoli y al Departamento Ejecutivo Municipal a través de los funcionarios responsables para dar tratamiento al Expediente N.º 19.959.

ARTÍCULO 2º.- El expediente permanecerá en comisión para continuar con su tratamiento.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el Nº 1.931 Sala de Sesiones, 17 de septiembre de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución Nº 1932 – ARTÍCULO 1º.- Cítese a audiencia con el Cuerpo de Concejales al Sr. Miguel Alfaro, para dialogar sobre su propuesta consistente en la promoción de espacios para el debate respecto de la redacción, debate y sanción de una Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría Administrativa se fijará día y hora de la audiencia.

ARTÍCULO 3º.- El expediente permanecerá en Comisión para su tratamiento.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el Nº 1.932 Sala de Sesiones, 17 de septiembre de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución Nº 1933 – ARTÍCULO 1º.- Solicítense al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, tenga a bien arbitrar los medios necesarios para acceder al programa "Casate con tu Ciudad como Testigo", dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública de la provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el Nº 1.933 Sala de Sesiones, 01 de octubre de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M

Resolución N° 1934 – ARTÍCULO 1º.- Solicítese a la Empresa Litoral Gas S.A., que arbitre todos los medios necesarios a los fines de que se instale una oficina de atención en nuestra ciudad, destinada a los usuarios del servicio de nuestra localidad, y a los gasistas matriculados que quieran efectuar trámites y/o consultas en relación a los mismos, así como también tenga en consideración las siguientes problemáticas planteadas por los gasistas matriculados de nuestra ciudad: a) Disponer de tiempos más acotados para la resolución de las solicitudes y trámites planteados por los mismos vía el nuevo sistema web implementado; b) Publicar instructivos claros de los requisitos a cumplir a la hora de la presentación de dichas solicitudes y trámites; c) Posibilidad de continuación de un trámite iniciado frente a su rechazo y/o formulación de observaciones, para no deber iniciar desde cero cuando el mismo ya fue presentado; d) Sostenimiento de los mismos inspectores asignados frente a un mismo trámite, para que exista una continuidad del trabajo y no se "comience desde cero" frente a cada presentación con la dilatación de tiempos que eso genera; e) Posibilidad de generar vías presenciales o alternativas a la de la presentación digital durante un período de transición, para aquellos gasistas matriculados que por motivo de edad, desconocimiento o falta de acceso a los medios digitales necesarios, se vean dificultados o imposibilitados de realizar su oficio tal cual lo venían realizando antes de estas modificaciones.

ARTÍCULO 2º.- Remítase copia de la presente al Ente Nacional Regulador de Gas, y a la Secretaría de Energía del Gobierno de Santa Fe, a los efectos de ponerlos en conocimiento de lo solicitado en el artículo 1º y para que arbitren todos los medios necesarios para solicitarle en ese sentido a la empresa Litoral Gas S.A.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1.934 Sala de Sesiones, 01 de octubre de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Declaración N° 818 – ARTÍCULO 1º.- Declarase de Interés Social y Deportivo la destacada trayectoria del atleta Ignacio "Nacho" Arias en la disciplina de Stand Up Paddle, y en particular su convocatoria y próxima participación en el Mundial de la International Canoe Federation (ICF) a realizarse en Abu Dabi, del 29 de octubre al 2 de noviembre de 2.025, representando a la República Argentina en las modalidades sprint, carrera técnica y larga distancia.

ARTÍCULO 2º.- Entréguese copia de la presente declaración al deportista Ignacio Arias, como reconocimiento a su compromiso, esfuerzo y dedicación.

ARTÍCULO 3º.- Desígnase al Área de Protocolo y Prensa del Concejo Municipal, la tarea de difundir a través de canales oficiales de este Organismo Legislativo, y diferentes medios de comunicación, la presente declaración.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 818 Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Declaración N° 819 – ARTÍCULO 1º.- Declarase de Interés Social y Cultural a la trayectoria profesional y al aporte a la cultura local de la Profesora María Luisa Galelli, creadora de la Bandera Municipal de Villa Constitución, en el 20º aniversario de la institucionalización de su día según Declaración N.º 228/2005.

ARTÍCULO 2º.- Entréguese reconocimiento, el próximo 23 de septiembre, en el marco del acto conmemorativo del 20º aniversario del Día de la Bandera Municipal, 75º aniversario de la Declaratoria de Ciudad y de la Creación del Honorable Concejo Municipal; organizado por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Honorable Concejo Municipal.

ARTÍCULO 3º.- Desígnese al área de Protocolo y Prensa del Honorable Concejo Municipal la tarea de difundir a través de los canales oficiales de este organismo legislativo y diferentes medios de comunicación la presente declaración de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ordenanza N.º 4.642.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 819 Sala de Sesiones, 17 de septiembre de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Declaración N° 820 – ARTÍCULO 1º.- Declárese la adhesión de este Honorable Concejo Municipal, al sostenimiento de la Ley de Financiamiento Universitario N.º 27.795; y expírese el más enérgico rechazo al voto presidencial a dicha ley, como posicionamiento ante un compromiso de acompañamiento a las autoridades universitarias nacionales, alumnos, familias, docentes y no docentes de la comunidad educativa mencionada, en defensa de la educación pública, gratuita y de calidad, pilar fundamental del desarrollo social y la igualdad de oportunidades en nuestro país.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese mediante área de Protocolo y Prensa del presente Concejo Municipal, la sanción de este documento de manera pública en uso de las redes de difusión a través de los canales oficiales de este organismo legislativo, y otros medios de comunicación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 820 Sala de Sesiones, 17 de septiembre de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2941 – ARTÍCULO 1º.- Elévese al Honorable Concejo Municipal un informe detallado desde la Secretaría de Desarrollo y Producción, y las áreas que considere pertinentes sobre los avances respecto a los puntos elevados, tratados y acordados en la orden del día de la reunión a la que este cuerpo fue convocado en fecha 23 de mayo del corriente y toda otra información que considere importante y pertinente sobre los avances del PEC.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 2.941 Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2942 – ARTÍCULO 1º.- Solicítense al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proceda a realizar las tareas de limpieza y mantenimiento mínimo en Av. Teniente Ramos, en el tramo comprendido entre calles Av. Chapuy y Av. del Trabajo.

ARTÍCULO 2º.- Requierese asimismo la desobstrucción de los desagües pluviales a fin de garantizar el normal escurrimiento del agua en la zona mencionada.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 2.942 Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2943 – ARTÍCULO 1º.- Solicitar a la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, a través de los canales institucionales correspondientes, la remisión de un informe detallado sobre las intervenciones realizadas en el puente de Arroyo del Medio.

ARTÍCULO 2º.- Dicho informe deberá incluir, como mínimo, la siguiente información:

- a) Descripción detallada de las obras o trabajos de mantenimiento y/o reparación efectuados;
- b) Fechas de inicio y finalización de las intervenciones;
- c) Estado actual del puente y especificaciones técnicas de los materiales utilizados.
- d) Toda otra documentación que se considere relevante para la comprensión de los trabajos.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 2.943 Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2944 – ARTÍCULO 1º.- Elévese dicho expediente al área de Ordenamiento Territorial para evaluar el pedido y necesidad de los vecinos para la resolución de la problemática planteada.

ARTÍCULO 2º.- El área de Ordenamiento Territorial puede darle intervención a las restantes áreas del Departamento Ejecutivo Municipal que crea conveniente y necesarias para la resolución de dicho expediente.

ARTÍCULO 3.- Una vez analizado el mismo, solicitamos se nos eleve un informe del tratamiento que se le va a dar a la problemática para darse una solución.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 2.944 Sala de Sesiones, 17 de septiembre de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2945 – ARTÍCULO 1º.- Elévese dicho expediente al área de Ordenamiento Territorial para tener en cuenta y evaluar el pedido de los vecinos para ser incorporado al presupuesto municipal 2.026.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 2.945 Sala de Sesiones, 17 de septiembre de 2025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2946 – ARTÍCULO 1º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área de Inspectoría General, informe a este Honorable Cuerpo si ha tomado conocimiento y analizado la propuesta presentada por los vecinos del Barrio San Miguel Arcángel, referente a la reconsideración del cambio de sentido de circulación de la calle J. J. Valles, y especialmente, de respuesta con detalle sobre el estado del tratamiento de la Resolución N.º 1.855 enviada por este Cuerpo.

ARTÍCULO 2º.- En caso afirmativo, adjuntar el informe técnico correspondiente detallando los argumentos a favor o en contra de la solicitud vecinal, las implicancias viales y de seguridad, y cualquier otra consideración relevante para la toma de decisiones, así como las acciones realizadas o a realizar en virtud de la Resolución N.º 1.855.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 2.946 Sala de Sesiones, 24 de septiembre de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2947 – ARTÍCULO 1º.- Reítérese con urgencia lo solicitado mediante Minuta de Comunicación N° 2.930, extendiendo dicho pedido de informe también a los aspectos referentes a la Etapa N.º 2 sancionada mediante Ordenanza N.º 5.343, debiendo el Sr. Intendente, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y/o las áreas que sean pertinentes y a las cuales el primero ordene, contestar en el plazo de 20 días corridos respecto de las obras de cordón cuneta de Bº Arroyo del Medio -etapas 1º y 2º:-

a) Estado de ejecución de las obras: porcentaje de avance y detalle de lo que resta ejecutar;

b) Si las mismas fueron y/o son ejecutadas directamente por la administración municipal o a través de un proveedor de obra, precisando en este caso el nombre del prestador o prestadores y el procedimiento de contratación utilizado (licitación pública o privada, contratación directa u otra modalidad);

c) Detalle técnico de las etapas ejecutadas y pendientes;

d) Si en todo o en parte fueron o se encuentran siendo ejecutadas por un proveedor, las certificaciones de avance de obra suscritas por los funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el Nº 2.947 Sala de Sesiones, 24 de septiembre de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación Nº 2948 – ARTÍCULO 1º.- Solicitar a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y la Secretaría de Obras Públicas, un informe si existe un expediente de la solicitud generada por la comisión vecinal de barrio San Miguel Arcángel y en el mismo sentido conocer si está contemplado dicho pedido al presupuesto 2026 de la Administración Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el Nº 2.948 Sala de Sesiones, 24 de septiembre de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN

Intendente Municipal
Jorge Berti

Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete
Gonzalo Guagnini (a cargo)

Secretario de Finanzas y Administración
Mauro Puccini

Secretario de Ordenamiento Territorial
Héctor Felipe Rodríguez

Secretario de Obras y Servicios Públicos
Miguel Ángel Santolín

Secretario de Producción y Desarrollo Económico
Gastón Gonzalo Salinas

Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano
Paola Analía Rondán

Secretaría de Cultura, Educación e Innovación Pública
Johanna Díaz Mansilla